Señora
CAROLINA MESA URIBE
Profesional en Ejecución de Proyectos
"DESur"

ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.794.678 de Medellín, en su calidad de Gerente y representante legal de la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", identificada con el NIT 901.387.801-2, plenamente facultado para celebrar contratos, conforme el Acuerdo Municipal número 017 del 12 de junio 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo N°019 de mayo de 2023 y por Acuerdo 025 del 9 de agosto de 2024, Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 17 de Junio del 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo No 000003 del 11 de marzo de 2024 y Acuerdo 000004 del 29 de agosto de 2024, Decreto 20240000001 del 1 de enero del 2024 y Acuerdo de Junta Directiva No.006 del 15 de noviembre de 2024, le comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor(a) del siguiente contrato previo a las siguientes consideraciones:

1. La Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", suscribió el contrato referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.
2. De acuerdo con las facultades legales indicadas en el encabezado de este documento, a cada contrato debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la integridad pública en cuanto a su ejecución.
3. Una vez visualizada la función que cumple el servidor, experiencia, experticia e idoneidad, se ha considerado usted como encargado(a) de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor(a) del contrato que a continuación se describe:

Número del contrato:	**DESur-CD-244-2026.**
Modalidad Contractual:	CONTRATACIÓN DIRECTA
Contratista:	**DIRYCON S.A.S.**
Identificación:	900.536.438-8
Objeto del contrato:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA REALIZAR LA RESTAURACIÓN INTEGRAL DE CASABLANCA - CASA MUSEO DÉBORA ARANGO PÉREZ DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO – ANTIOQUIA, EN

	CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJECUCIÓN No.11 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENV-09-09-1420-24.
Valor del contrato:	**QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($519.321.954) IVA INCLUIDO.**
Plazo del Contrato:	**DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de inicio suscrita en la plataforma SECOP II, sin superar la vigencia del Acta De Ejecución No.11 Del Convenio Interadministrativo ENV-09-09-1420-24.

Actividades del supervisor[1]: El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

Fundamento normativo: Las funciones de supervisión e interventoría están consagradas en la Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998 y Ley 1474 de 2011, y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el capítulo IX *Supervisión e Interventoría* establecido en el Manual de contratación de la empresa (Acuerdo de Junta Directiva No. 006 del 15 de noviembre de 2024).

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como supervisor(a) del contrato, al funcionario **CAROLINA MESA URIBE,** Profesional en Ejecución de Proyectos.

[1] Cuando se designa más de un supervisor en el contrato, se deberá describir las actividades que supervisará cada uno.

SEGUNDO: Para su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en las obligaciones específicas del contrato y en las funciones del supervisor establecidas en el Manual de Contratación de la empresa.

Su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998 y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el Manual de Contratación de DESur.

Para constancia se firma en Envigado, a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año 2026.

Los abajo aquí firmantes declaramos que hemos elaborado, revisado y aprobado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Gerente.

ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ
Gerente

JUAN DAVID HENAO OSORIO
Director de Ejecución

CAROLINA MESA URIBE
Supervisora